



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

DIS N° 433/23

Buenos Aires, 15 de diciembre del 2023

**DISPOSICION SGCA N° 433/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 modificada por Ley N° 6.549, 2.095 y 2.809 reglamentada por Resolución CM N° 198/20, textos consolidados por Ley N° 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 19/22, 226/22, 133/23 y 134/23, la Resolución CCAMP N°53/15, las Resoluciones SAGyP Nros. 305/21, 500/21,241/23, 476/2023 y 525/23 y la Disposición SGCA 344/2023 y el Expediente Administrativo A-01-00010999-8/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó a la empresa UNITECH S.A., C.U.I.T. 30-64878971-4, la Contratación Directa N° 21/2021 destinada a la continuidad del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante TEA A-01-00013032-6/2021, y se formalizó mediante Orden de Compra N° 1508.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, asimismo, en virtud de la necesidad de este Ministerio Público de continuar con el servicio IURIX, por Resolución SAGyP N° 500/21 fue aprobada la ampliación contractual de la Contratación Directa N° 21/2021 a la firma UNITECH S.A., que fuera formalizada a través de la Orden de Compra N° 1546 (ADJ 113644/22).

Que, en ese orden, mediante Resolución AGT N° 19/2022, que obra incorporada como ADJ 54533/22, se aprobó la participación de este Ministerio en la contratación mencionada, por el monto total correspondiente a este Ministerio Público Tutelar de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 24.203.169,42), IVA incluido, con pagos mensuales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$987.450) para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Que, en el marco de la mencionada Contratación Directa N° 21/2021, el Consejo de la Magistratura aprobó dos adecuaciones provisorias de precios del mentado contrato mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 301/2022 (ADJ 116640/22) y 241/23 (ADJ ADJ 104422/104423-23), en reconocimiento de mayores costos.

Que, ante el vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 y la necesidad de seguir contando con el sistema, se dictó la Disposición SGCA 344/2023 que dispuso adherir a la Resolución SGAYP 476/2023 que estableció la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicha contratación.

Que por Resolución SAGyP N° 525/23, Adjuntos 185022/23 y 185030/23, se aprobaron las adecuaciones provisorias de precios N° 7 con una variación del 15.89% a partir del mes de febrero de 2023 y la N° 8 con una variación del 13,51% desde el mes de marzo de 2023, poniendo en conocimiento de la misma a este Ministerio Público Tutelar.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención, realiza el análisis y elabora un informe que se incorpora como adjunto 185048/2023, con respecto a los montos a abonar en los períodos correspondientes a las redeterminaciones de precios que asciende a \$ 4.843.615,13 y el nuevo valor mensual a partir del mes de noviembre de 2023 que asciende a \$ 2.267.544,21 hasta el final de la prórroga. Asimismo, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023.-

Que respecto al ejercicio 2024 cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que adhiera a lo estipulado en la Resolución SAGyP N° 525/23 que aprueba las redeterminaciones N° 7 y N° 8 de la mencionada contratación adjudicada a la firma Unitech S.A.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15 y la Resolución 133/2023

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Adherir a la Resolución N° 525/23 de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SAGyP) mediante la cual se aprueban las redeterminaciones de precios 7 y 8 de la contratación directa 21/2021, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4)

Artículo 2.- Aprobar el pago a través del Consejo de la Magistratura cuando sea requerido, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 13/100 (\$ 4.843.615,13) correspondiente a las redeterminaciones de precios 7 y 8 de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a través del Consejo de la Magistratura cuando sea requerido, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA RY CUATRO CON 21/100 (\$ 2.267.544,21) correspondiente



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

a los subrenglones 1.2.1, 1.4 y 4 por el período comprendido entre el 1-11-2023 al 31-03-2024, de acuerdo con el informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 5.- Regístrese y pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
REG. N° 433 / 2023	T.º XV	F.º 962 / 963
FECHA 15 / 12 / 2023		

  
Gabriela Santinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

